

	<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
	<b>RECAUDO A ESTUDIANTES</b>	<b>CÓDIGO: F-TES-RCD-07</b>
	<b>PAGARE CRÉDITOS ICETEX</b>	

PAGARE

VALOR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nuestro propio nombre, por medio del presente titulo valor, hacemos constar que: Como deudor y deudor solidario pagaremos en forma solidaria a la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD** el valor adeudado así:

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ valor (\$ \_\_\_\_\_)

En caso de no efectuar el pago oportunamente, pagaremos intereses moratorios al tenor de lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el saldo total pendiente de pago.

En caso de muerte del Deudor, el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad de la deuda a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos.

La FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD podrá exigir el pago inmediato de la deuda, más los intereses, costos y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los Artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente se tenga para con La FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado procesos de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc.; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten a la FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD; g) Mala o difícil situación económica de uno de los obligados calificada por el tenedor. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes.

En caso de pagarse de manera anticipada parcial o totalmente el capital adeudado a La FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, ésta re liquidará la causación de intereses.

EL DEUDOR

EL DEUDOR SOLIDARIO

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Huella Índice derecho



Huella índice derecho

